FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

CONVOCATORIA NACIONAL 2025 - 2026

www.fia.cl

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

**CONTENIDO**


1. BASES TÉCNICAS ..... 3
1.1. ANTECEDENTES GENERALES ..... 3
1.1.1. FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA ..... 3
1.1.2. CONTEXTO ..... 4
1.2. OBJETIVOS ..... 6
1.3. CARACTERÍSTICAS ..... 6
1.4. RESULTADOS ESPERADOS ..... 8
1.5. PERIODO DE EJECUCIÓN ..... 8
1.6. FINANCIAMIENTO ..... 8
1.7. POSTULANTES Y ASOCIADOS ..... 9
1.7.1. POSTULANTES ..... 9
1.7.2. ASOCIADOS ..... 10
2. BASES ADMINISTRATIVAS ..... 12
2.1. PROCESO DE LA CONVOCATORIA ..... 12
2.1.1. POSTULACIÓN ..... 13
2.1.2. DUPLICIDAD ..... 16
2.1.3. ADMISIÓN ..... 16
2.1.4. EVALUACIÓN ..... 18
2.1.5. ADJUDICACIÓN ..... 23
2.1.6. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS ..... 24
2.1.7. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN ..... 24
2.2. PERIODO DE NEGOCIACIÓN ..... 24
2.3 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ..... 25
2.4. EJECUCIÓN ..... 27
3. ANEXOS ..... 32
ANEXO 1: ÍTEMS DE GASTOS FINANCIABLES ..... 32
ANEXO 2. ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL SII DEFINIDAS POR FIA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PRIVADO PARA EL AGRO ..... 36
ANEXO 3. INSTRUCCIONES PLATAFORMA DE POSTULACIÓN ..... 42


FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

# 1. BASES TÉCNICAS

## 1.1. ANTECEDENTES GENERALES

### 1.1.1. FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA) es la agencia de innovación del Ministerio de Agricultura de Chile que busca promover procesos de innovación, a través de lineamientos estratégicos para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, mediante el impulso, articulación, desarrollo de capacidades y difusión tecnológica de iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible y la competitividad de Chile y sus regiones.

En específico, FIA focaliza su quehacer a través de tres lineamientos estratégicos y sus respectivas líneas temáticas:

- **Gestión sostenible de recursos hídricos:** Apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones que contribuyan a mejorar la disponibilidad, la calidad y eficiencia en el uso de los recursos hídricos para el sector silvoagropecuario chileno y/o la cadena agroalimentaria nacional, con un enfoque sostenible y de gestión integrada. Para ello se consideran las siguientes líneas temáticas:
  - **Diversificación de las fuentes de recursos hídricos:** Desarrollo, mejora o adaptación de tecnologías innovadoras y competitivas que permitan utilizar fuentes de agua alternativas, a través de, por ejemplo: la reutilización de aguas residuales y la desalinización, entre otros.
  - **Aseguramiento de la calidad del recurso hídrico:** Desarrollo, mejora o adaptación de tecnologías innovadoras y competitivas para el monitoreo, control y tratamiento del recurso hídrico, con el fin de asegurar su calidad como insumo productivo y efluente residual.
  - **Gestión eficiente de los recursos hídricos:** Desarrollo, mejora o adaptación de nuevos productos y procesos, tanto productivos como organizacionales, que contribuyan a optimizar la captación, conducción, almacenamiento y uso de los recursos hídricos.

- **Adaptación y mitigación al cambio climático**: Apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones que contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional para fortalecer su resiliencia y sostenibilidad. Para ello se consideran las siguientes líneas temáticas:
  - **Adaptación al cambio climático**: Desarrollo, mejora o adaptación de nuevos productos y procesos que contribuyan a aumentar la resiliencia de los sistemas productivos silvoagropecuarios y agroindustriales frente a los efectos adversos del cambio climático.
  - **Mitigación del cambio climático**: Desarrollo de productos y procesos que contribuyan a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que generan el cambio climático. Esto considera desarrollo, mejora o adaptación de soluciones innovadoras, competitivas y medibles en los siguientes temas: generación, uso y gestión eficiente de fuentes de energías limpias integradas a los sistemas agrícolas; eficiencia energética, desarrollo de insumos y

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

maquinarias agrícolas con menos emisiones; gestión de una fertilización eficiente; nutrición animal; revalorizar subproductos y descartes a partir de la transformación de residuos sólidos y/o líquidos para la generación de productos como bio-insumos, alimentos, energía o nuevos materiales, reduciendo el impacto ambiental y fomentando un sistema de producción holístico[1]. Así mismo, manejo de suelos; manejo de praderas, prácticas forestales y agroforestales, entre otras, que promuevan el secuestro de carbono.

- **Sistemas alimentarios sostenibles**[2]: Apoyar innovaciones que promuevan un cambio orientado al establecimiento de Sistemas Alimentarios Sostenibles, ya sea a nivel de producción, transformación, transporte, venta y consumo de los productos alimenticios y agrícolas de origen nacional. Para ello se consideran las siguientes líneas temáticas:
  - **Producción primaria, recolección y poscosecha:** Apoyar la producción de materia prima y/o recolección de manera sostenible incluyendo la innovación en su desarrollo.
  - **Transformación y procesamiento:** Apoyar la obtención de alimentos sostenibles manteniendo su calidad y beneficios nutritivos, inocuidad y permitiendo, además, obtener aditivos especializados e ingredientes funcionales, entre otros.
  - **Distribución y comercialización**: Como parte de la cadena alimentaria se necesita de estos eslabones para asegurar que los alimentos producidos de manera sostenible lleguen a los consumidores.

### 1.1.2. CONTEXTO

La agricultura es la segunda actividad más importante de Chile en términos de exportaciones, después de la minería. Chile es el segundo mayor exportador de la OCDE en agricultura, solo superado por Nueva Zelanda, ubicándose tres veces por sobre la mediana de los países de la OCDE. De manera agregada, los productos agropecuarios, forestales y de pesca, en conjunto con los productos alimentarios y bebidas, representaron cerca de un 29% de la canasta exportadora al año 2018 (Banco Central de Chile). Esto implica importantes ventajas comparativas para Chile en los sectores agropecuario- silvícola y alimentario.

La **tasa de innovación**[3] a nivel nacional incremento desde 14,1% (2017-2018) a un 16,7% (2019-2020), pero en el periodo 2021-2022 esta tasa cayó a un 10,7%, aumentando la brecha en innovación entre grandes y medianas y pequeñas empresas. En particular en el sector agricultura,

---

1 Sistemas de Producción Holística: Técnicas de producción bajo un esquema de gestión de todos los recursos agrícolas utilizados, considerando todas las entradas y salidas del sistema y buscando la sostenibilidad y la regeneración. Se aplica en la ganadería y la agricultura.

2 Los Sistemas Alimentarios Sostenibles se definen como sistemas que garantizan la seguridad alimentaria y la nutrición de todas las personas sin poner en riesgo las bases económicas, sociales y ambientales de éstas para las futuras generaciones, abarcando todos los elementos (medio ambiente, personas, insumos, procesos, infraestructura, instituciones, mercados y comercio, producción, procesamiento, distribución), las actividades que se relacionan con la cadena agroalimentaria y los efectos que se generen de dichas actividades.

3 Se define como el porcentaje de empresas que realizaron algún tipo de innovación en productos o procesos.

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA GOBIERNO DE CHILE

ganadería, caza y silvicultura, la tasa de innovación cayó desde un 14,7% en el 2019-2020 a un 9,3% en el periodo 2021-2022 manteniéndose por tercer periodo consecutivo en el duodécimo lugar entre los 14 sectores económicos, bastante alejado de sectores como información y comunicaciones (23,8%), electricidad, gas, agua y desechos (36,3%), y explotación de minas y canteras (22,4%)[4].

El problema de la baja capacidad de innovación en las empresas del sector es multicausal, lo que principalmente se debe a que existen barreras de innovación en cuanto a financiamiento y alto riesgo de la innovación. Dentro de estos obstáculos[5] para innovar destacan:

- **Dificultad de la empresa para financiar la innovación**. Los mayores obstáculos que tiene el sector privado al momento de innovar se asocian a que el costo de innovación es muy alto (58,6%), la falta de financiamiento propio (55,8%) y falta de financiamiento externo a la empresa (53,3%).
- **Alto riesgo en la innovación**. El desarrollo de innovaciones se ve desincentivado por incertidumbres de dos tipos; la demanda por bienes o servicios generados por la innovación (56%), y la estructura del mercado actual, que está dominada por empresas ya establecidas (53,5%) generando aún mayor inseguridad.

Según la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG), la **baja capacidad de innovación en el sector produce una menor productividad silvoagropecuaria**. Esto queda de manifiesto al observar la pérdida de importancia relativa de la agricultura en la economía chilena, donde la participación del sector en el PIB nacional ha ido disminuyendo desde un 3,6% en 2020 a 2,8% en el 2022[6]. Respecto de la contribución relativa de los rubros al PIB Silvoagropecuario al 2018 fue de un 37% de la fruticultura, 17% de cultivos anuales y hortalizas, 16% de actividades de apoyo a la agricultura y ganadería, 15% de la ganadería y 15% del rubro silvícola[7].

En Chile, los pequeños y medianos productores muestran limitaciones técnicas y de gestión, que afectan negativamente su productividad, competitividad y acceso a mercados. Solo 1 de cada 4 grandes empresas en Chile innovó durante el período 2021-2022. Durante el mismo lapso de tiempo, se ve una baja en la tasa de innovación tanto de las empresas exportadoras (26,1%) como de las que no exportan (10,1%), manteniéndose la tendencia de años anteriores en cuanto a que las empresas exportadoras poseen una tasa de innovación significativamente mayor.

Otro efecto que genera la baja capacidad de innovación del sector es la **escasa diversificación de los productos silvoagropecuarios exportados**, que generalmente son de bajo valor agregado y, por tanto, menos competitivos. Por ejemplo, solo un 24% de las exportaciones agropecuarias

---

4 Encuesta de innovación en empresas 2021-2022 https://observa.minciencia.gob.cl/encuesta/encuesta-nacional-de-innovacion).

5 Encuesta de Innovación (ENI) en empresas 2021-2022.

6 Estadísticas Silvoagropecuarias 2024- ODEPA. https://www.odepa.gob.cl/estadisticas-del-sector/ficha-nacional-y-regionales

7 No se incluye PIB manufacturero (vinos, frutas y carnes procesadas).

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

corresponden a productos procesados para consumo final. En todas las macrozonas del país se realiza principalmente innovación de procesos por sobre innovación de productos.

Cerrar la brecha de productividad sectorial requiere de mayor inversión pública en innovación. Las PYMES juegan un rol relevante, pues deben especializarse e incrementar la eficiencia de sus interacciones con otros agentes del sector para la realización de I+D, para el intercambio de conocimiento y las actividades de comercialización, siendo el financiamiento un factor clave para la innovación (Manual de Oslo, 2018).

En este contexto, el presente instrumento "**Proyectos de innovación de interés privado para el agro, con énfasis regional 2025-2026**" apunta apoyar técnica y financieramente el desarrollo de soluciones innovadoras que busquen resolver problemas y abordar oportunidades del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria.

Se espera que las propuestas aborden problemas u oportunidades reales de importancia nacional o regional, sustentadas por cifras, datos e información respaldada, público o privada. Las propuestas se deberán ejecutar a nivel de región o a nivel nacional, siendo cada una de las opciones, valorizadas según criterios de evaluación indicados en la tabla del numeral 2.1.4. de las presentes bases. **Se entenderá que el problema u oportunidad es regional, cuando sea ejecutado en una sola región o dos regiones contiguas. Si esto no se cumple, se asumirá que es de carácter nacional. El énfasis regional debe quedar inequívocamente demostrado en la formulación de la propuesta.**

### 1.2. OBJETIVOS

Los **Proyectos de innovación de interés privado para el agro, con énfasis regional,** buscan apoyar el desarrollo de innovaciones en **producto (bien o servicio) con un mercado potencial** para su posterior comercialización y/o en **proceso para ser efectivamente validado**, en las empresas/organizaciones relacionadas con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria, **con reconocidas brechas, y prioritariamente a nivel regional.**

### 1.3. CARACTERÍSTICAS

Los **Proyectos de innovación de interés privado para el agro con énfasis regional,** deben cumplir con las siguientes características:

1. Resolver problemas o abordar oportunidades **prioritarias**[8] para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria, correspondiente a una escala regional o nacional.

[8] La prioridad debe estar identificada en documentos publicados, o privados, debidamente referenciados, que justifiquen la importancia de un rubro o temática, con alcance regional o nacional, como, por ejemplo: Estrategias regionales de innovación, Estrategias regionales de Desarrollo, Hojas de ruta por rubro o territorio, Agendas de Innovación Agrarias, publicaciones de ODEPA, Estudios estratégicos de los gremios, entre otros.

2. Enmarcarse en, al menos, uno de los tres lineamientos estratégicos de FIA mencionado en el numeral 1.1.1 de las presentes bases:

   - Gestión sostenible de recursos hídricos.
   - Adaptación y mitigación al cambio climático.
   - Sistemas alimentarios sostenibles.

3. Desarrollar un nuevo o mejorado **producto** (bien o servicio) y/o **proceso,** que **agregue valor** a los clientes y/o usuarios finales del sector silvoagropecuario y/o de la cadena agroalimentaria, prioritariamente a nivel regional, y que cuente con un mercado potencial claramente identificado.

4. Poseer un **grado de novedad,** es decir, que el nuevo o mejorado p**roducto** (bien o servicio) y/o **proceso,** se diferencie significativamente respecto a lo actualmente disponible en el mercado o en los procesos productivos de las empresas/organizaciones del sector, y por tanto debe estar asociado a una **incertidumbre tecnológica**[9], en su desarrollo.

5. El nuevo o mejorado **producto** (bien o servicio) y/o **proceso** a desarrollar, **debe contar al momento de postular, como mínimo,** con la prueba de concepto de la tecnología desarrollada por el postulante a nivel de madurez tecnológica[10] **TRL3** (esta fase incluye la realización de actividades de investigación y desarrollo, dentro de las cuales se incluye la realización de pruebas analíticas y pruebas a escala en laboratorio orientadas a demostrar la factibilidad técnica de los conceptos tecnológicos), y llegar durante su ejecución a lo menos, a su validación técnica y económica en un sistema completo, en un entorno operacional **TRL 7** (el sistema se encuentra o está próximo a operar en escala pre-comercial. Es posible llevar a cabo la fase de identificación de aspectos relacionados con la fabricación, la evaluación del ciclo de vida, y la evaluación económica de las tecnologías, contando con la mayor parte de funciones disponibles y probadas).

6. Debe ser de **carácter piloto**, es decir que su tamaño corresponda al mínimo necesario para sentar las bases de su viabilidad técnica y de inversión, en un entorno operacional.

---

9 La incertidumbre se refiere a la falta de certeza o la imposibilidad de predecir con absoluta seguridad el resultado de un evento, situación o fenómeno. La incertidumbre tecnológica al momento de desarrollar la solución innovadora se puede calificar según las siguientes categorías: a) **Creación o invención, b) Mejora,** c) **Adaptación** y **d) Copia.**

10 La escala de Madurez Tecnológica o Technology Readiness Level (TRL) corresponde a un tipo de medición que se utiliza para evaluar el nivel de madurez de una tecnología (https://wapp4.corfo.cl/archivos/WCSCONTI/CONV/1476734111183/NiveldeMadurezdelaTecnologiaTRL.pdf. Ver detalle en Anexo 9.

PUBLICACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

## 1.4. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que los **Proyectos de innovación de interés privado para el agro con énfasis regional** obtengan, a lo menos, uno de los siguientes resultados:

- **Productos** (bien o servicio), nuevos o significativamente mejorados, que cuenten con un **mercado potencial identificado** que permita observar el sistema o prototipo completo demostrado en entorno operacional **y que se encuentra o está próximo a operar en escala pre-comercial al término de la ejecución del proyecto**.
- **Procesos**, nuevos o significativamente mejorados, que sean **efectivamente validados** e **implementados, se encuentra o está próximo a operar a escala pre-comercial**,[11] en el proceso productivo de las empresas/organizaciones.

## 1.5. PERIODO DE EJECUCIÓN

Los **Proyectos de innovación de interés privado para el agro con énfasis regional** deben tener una duración máxima de ejecución de **36 meses** y deberán iniciar sus actividades a partir del **segundo trimestre del 2026**. No obstante, FIA podrá requerir el inicio anticipado y/o prorrogar el plazo de ejecución, en casos justificados.

## 1.6. FINANCIAMIENTO

FIA aportará un financiamiento máximo de **$120.000.000**, equivalente al **80% del costo total de la propuesta** y la contraparte deberá hacer un **aporte mínimo** del **20% del costo total de la propuesta** compuesto por aportes pecuniarios y no pecuniarios.

| | **Aportes** |
|---|---|
| FIA | $120.000.000<br>Hasta 80% del costo total de la propuesta. |
| Postulante y Asociados (contraparte) | Mínimo **20%** del costo total de la propuesta, compuesto por **aportes pecuniarios**[12] **(mínimo 10% de este 20%)** y **no pecuniarios**[13] |

[11] Se entenderá por escala Pre-Comercial: Es posible llevar a cabo la fase de identificación de aspectos relacionados con la fabricación, la evaluación del ciclo de vida, y la evaluación económica de las tecnologías, contando con la mayor parte de funciones disponibles y probadas.

[12] El aporte pecuniario de la contraparte es el aporte en dinero que realiza el postulante y/o asociados, si los hubiere, cuyo mínimo será el costo de la garantía que el postulante debe gestionar para las distintas actividades del proyecto. Este monto será evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos de la propuesta.

FIA se reserva el derecho a ajustar las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes como aporte FIA, ya sea al momento de adjudicar o durante la negociación de la propuesta, en los siguientes casos: a) Podrá rechazar o reducir una solicitud, si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o si su costo, se estima no está relacionado directamente con la ejecución de la propuesta. b) Si el postulante ha presentado a la convocatoria dos o más propuestas que se encuentren recomendadas técnicamente y, que eventualmente sean adjudicadas. c) en todos aquellos casos en que se requiera hacer ajustes presupuestarios en virtud del principio de la eficiencia del gasto público, lo que será calificado por FIA.

**El aporte de la contraparte debe estar constituido por un aporte del postulante y de los asociados,** si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización de la propuesta.

El Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA **podrá solicitar la modificación de los aportes de contraparte** (montos y/o porcentajes), tanto pecuniarios como no pecuniarios, si lo estimara pertinente.

**El detalle de cada ítem financiable y los gastos no financiables se encuentra en el Anexo 1 "Ítems de gastos financiables" de las presentes Bases.**

## 1.7. POSTULANTES Y ASOCIADOS

### 1.7.1. POSTULANTES

Los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. El postulante debe ser una persona jurídica, con o sin fines de lucro.
2. Estar constituido legalmente en Chile.
3. Tener la calidad de micro, pequeña o mediana empresa con o sin ventas desde cero hasta 50.000 UF anuales[14]. Se exceptúan de este requisito las Universidades, Centros de formación Técnica (CFT) e Institutos profesionales (IP) de educación superior reconocidas por el Estado y Centros de Investigación y Desarrollo, inscritos en el registro CORFO[15].
4. Contar con RUT e iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría de la Ley de Rentas o sociedades de profesionales referidas en el artículo 42 N°2 de la Ley de

---

[13] El aporte no pecuniario de la contraparte corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos del postulante y/o los asociados, si los hubiere.

[14] Verificable a través de Declaración Jurada del Contador/Representante legal de la empresa u organización.

[15] Ver más información en: https://sgp.corfo.cl/GIN/ActualizacionCentrosID/Views/publico/centros.aspx

Rentas, que hayan optado por declarar sus ventas de acuerdo con las normas de primera categoría.[16].

5. Estar relacionado con el **sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria**[17], que para efectos de esta convocatoria corresponden a:
   - Postulantes que desarrollen al menos una de las actividades económicas del SII definidas por FIA en el Anexo 2 "**Actividades Económicas del SII definidas por FIA para Proyectos de innovación de interés privado para el agro con énfasis regional 2024-2025**" de las presentes Bases.
   - Centros de Investigación y Desarrollo inscritos en el registro CORFO.

6. Contar con domicilio tributario, sede o sucursal en, a lo menos, una de las regiones donde se llevará a cabo la propuesta. En caso contrario, deberá presentarse con al menos un **asociado** persona jurídica con domicilio tributario, sede o sucursal, en a lo menos una de las regiones de ejecución de la propuesta.

**Situaciones especiales de algunos postulantes que necesariamente deben presentarse con asociados:** postulantes que cumplan con requisito 1, 2, 3, 4 y 6, pero que no cumplan con el requisito 5, es decir, que no están relacionados con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria, deberán venir asociados a lo menos con una o más empresas que cumplan con los requisitos 1, 2, 4, 5 y 6 señalados precedentemente.

**No podrán postular en esta convocatoria**:

- Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración del Estado.

- Las entidades, personas o representantes legales que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

### 1.7.2. ASOCIADOS

Con el fin de lograr un buen desarrollo del proyecto de innovación y contar con los apoyos necesarios para su adecuada realización (técnicos, económicos, legales u otros que se requieran), los **Proyectos de innovación de interés privado para el agro con énfasis regional** podrán incluir

---

16 Verificable en la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII).

17 No se considerarán propuestas relacionadas con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, aquellas que tengan como propósito generar productos/servicios/procesos de los siguientes sectores o casos particulares: Cosmética y nutraceúticos, Acuicultura (exceptuando cultivo de algas y microalgas con fines relacionados con el sector silvoagropecuario), Cannabis (exceptuando cultivo de cáñamo industrial con otros fines, distintos del recreativo y medicinal), Snacks, Agua potable rural y Vacunas para humanos en base a materia prima del sector.

asociados que participen en la propuesta. Estos asociados deberán demostrar pertinencia con el proyecto innovador, a través del rol en que se propone participar.

**Los asociados podrán ser persona natural o persona jurídica, con o sin fines de lucro, que demuestren pertinencia con el proyecto innovador y deberán cumplir los siguientes requisitos:**

- En caso de que el asociado sea persona natural, deberá ser mayor de 18 años, de nacionalidad chilena o extranjera, y contar con RUT en Chile.

- En caso de que el asociado sea persona jurídica, deberá estar constituida legalmente en Chile, y contar con RUT.

Además, en el caso de las propuestas en que el postulante no cumpla específicamente con el requisito N° 6 "el Postulante" detallados en el numeral 1.7.1, deberá venir con al menos un asociado **persona jurídica con domicilio tributario, sede o sucursal, en a lo menos una de las regiones de ejecución de la propuesta.**

Es importante indicar que los asociados **deberán comprometerse con la ejecución del proyecto innovador, obtener un beneficio de sus resultados y realizar aportes técnicos y financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios),** necesarios para su ejecución. Cada asociado debe estar detalladamente identificado en la propuesta, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con la entidad postulante.

Cada asociado deberá manifestar su compromiso formal de participación. Para cumplir con lo anterior, FIA podrá solicitar al Postulante los convenios o contratos de colaboración y/o participación que deberá establecer formalmente con cada uno de los asociados.

FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación de los asociados indicados en la propuesta, de establecer condiciones para su participación o de solicitar la incorporación de uno o más asociados que estime pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos, quienes también deberán manifestar su compromiso de participación en la forma y plazo que FIA indique. FIA podrá solicitar los antecedentes legales de la entidad asociada u otros antecedentes que estime necesarios para realizar los análisis correspondientes.

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

## 2. BASES ADMINISTRATIVAS

Las presentes bases técnicas y administrativas regulan el proceso de la Convocatoria Nacional "**Proyectos de innovación de interés privado para el agro con énfasis regional 2025-2026".**

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- Bases técnicas y administrativas Convocatoria Nacional "**Proyectos de innovación de interés privado para el agro, con énfasis regional 2025-2026**".
- Formulario de postulación **Propuesta completa** Convocatoria Nacional "**Proyectos de innovación de interés privado para el agro, con énfasis regional 2025-2026**".
- Memoria de cálculo Convocatoria Nacional "**Proyectos de innovación de interés privado para el agro, con énfasis regional 2025-2026**".
- Instructivo Financiero vigente, acorde a los ítems especificados en las presentes bases.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en disponible en la página de la convocatoria en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

**Por el solo hecho de postular, se aceptan las presentes Bases y, en caso de ser adjudicada la propuesta, el postulante y los asociados (si los hubiere) se comprometen a ejecutarla, en los términos y condiciones aprobados por FIA.**

### 2.1. PROCESO DE LA CONVOCATORIA

- **Postulación**: Se debe formular y postular la propuesta, de acuerdo con la información solicitada en el Formulario de postulación "**Proyectos de innovación de interés privado para el agro con énfasis regional 2025-2026**".

- **Admisión**: Las propuestas ingresadas serán revisadas de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.3. "Admisión".
- **Evaluación**: Las propuestas admitidas serán evaluadas de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.4. "Evaluación".
- **Adjudicación**: Los proyectos que ponderen una nota igual o superior a 3,0 (en escala de 1 a 5) podrán ser recomendados para su aprobación por parte del Consejo Directivo de FIA.
- **Negociación**: Esta fase se inicia con la aceptación de las condiciones de adjudicación por parte del Ejecutor, para posteriormente comenzar con la negociación de los ajustes técnicos y financieros solicitados por FIA.
- **Suscripción contrato**: El Ejecutor debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones por ambas partes, y además debe entregar una de las garantías indicadas en el numeral 2.3. "Suscripción contrato".
- **Ejecución**: Con lo anterior, comienza la ejecución del proyecto por parte del Ejecutor, y el acompañamiento técnico y financiero de FIA durante toda la duración del proyecto.

### 2.1.1. POSTULACIÓN

#### a) Fecha postulación

Desde el día **27 de mayo de 2025** hasta el día **08 de julio de 2025** a las 17:00 horas.

#### b) Forma de presentación

A través de una plataforma en línea disponible en el siguiente link: https://convocatoria.fia.cl/

Las instrucciones sobre el acceso y uso de la plataforma para presentar la propuesta se encuentran en el Anexo 3 **"Instrucciones plataforma de postulación"** de las presentes Bases.

#### c) Periodo de consultas

**Respecto de la convocatoria:**
Las consultas respecto a esta convocatoria se deben realizar por escrito al correo electrónico: convocatorianacional@fia.cl **hasta 04 de julio de 2025**. Estas consultas se responderán, por orden de llegada en horario de oficina de 9:0 AM a 17:00 PM.

**Respecto de plataforma:**
Las consultas respecto al uso de la plataforma de esta convocatoria se deben realizar por escrito al correo electrónico: soportecnv@fia.cl **hasta las 23:59 horas del día 07 de julio de 2025**. Estas consultas se responderán, por orden de llegada en horario de oficina de 09:00 AM a 17:00 PM. Las consultas que lleguen después del horario de oficina serán respondidas el día hábil siguiente en el horario señalado.

Además, se encuentra disponible en la página web de FIA un **listado de preguntas frecuentes**.

FIA UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA GOBIERNO DE CHILE

**d) Comunicaciones oficiales y domicilio postal**

Se solicitará al postulante que indique un correo electrónico que será considerado por FIA como el mecanismo oficial de comunicación en el marco de esta convocatoria. FIA, utilizará para estos fines el correo electrónico convocatorianacional@fia.cl.

Además, el postulante deberá establecer un domicilio postal hábil al cual poder enviar la documentación certificada.

**e) Documentos a presentar**

El postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- Una versión digital de la propuesta en el **Formulario postulación "Proyectos de innovación de interés privado para el agro, con énfasis regional 2025-2026"**, en formato Word.

- Una versión digital de **la Memoria de cálculo "Proyectos de innovación de interés privado para el agro con énfasis regional 2025-2026",** en formato Excel. La Memoria de cálculo no deberá presentarse alterada (desbloqueada, con filas y columnas eliminadas o agregadas, etc.), por cuanto corresponde a un documento oficial de la convocatoria. Debe tener presente que, si abre y trabaja la memoria de cálculo en alguna aplicación como Google Drive, ésta se desbloqueará.

**f) Anexos:**

- **Anexo 1. Certificado de vigencia del postulante**. Se debe presentar el Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica del postulante, emitido por la autoridad competente y que tenga una **antigüedad máxima de 90 días anteriores** a la fecha de cierre de esta convocatoria.

  Solo podrán eximirse de la presentación de este anexo aquellos postulantes que se encuentren ejecutando iniciativas de alguno de los instrumentos de cofinanciamiento de FIA (proyectos, instrumentos complementarios, programas, estudios, etc.) a la fecha de postulación, lo cual será verificado por FIA. En el caso de las Universidades, Centros de formación Técnica (CFT) e Institutos profesionales (IP), FIA podrá verificar su vigencia a través del portal del Ministerio de Educación.
  **En este caso deberán adjuntar un archivo que mencione "No aplica".**
  **El archivo debe presentarse en formato PDF.**

- **Anexo 2. Carpeta tributaria electrónica.** Del tipo **"Acreditar tamaño de empresa"** que dispone el SII, **en formato PDF.**

- **Anexo 3. Declaración jurada ventas anuales, firmado por el contador/representante legal, correspondiente a los últimos 12 meses anteriores al mes de la postulación (teniendo a la vista los F29, si los tuviere), para determinar las ventas anuales de la empresa/organizaciones** solicitadas en esta convocatoria.

  Se debe utilizar el formato que se encuentra en el Formulario de postulación. **El archivo debe presentarse en formato PDF.**

  Solo podrán eximirse de la presentación de este anexo las universidades reconocidas por el Estado y Centros de Investigación y Desarrollo inscritos en el registro CORFO, Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales de Enseñanza Superior.
  **En este caso deberán adjuntar un archivo que mencione "No aplica".**

- **Anexo 4. Carta compromiso firmada por cada uno de los asociados, si los hubiera**. Las cartas de compromiso tienen por objetivo que el asociado manifieste por medio de ésta, su compromiso con la ejecución de la propuesta y la entrega de los aportes comprometidos.
  Se debe utilizar el formato que se encuentra en el Formulario de postulación. Las cartas deben ser **agrupadas en un solo archivo en formato PDF**.

- **Anexo 5. Currículum Vitae (CV) del coordinador(es) y de cada uno de los integrantes del equipo técnico**. Se debe presentar un currículum de un máximo de 3 hojas, de cada profesional integrante del equipo técnico. La información contenida en cada currículum deberá poner énfasis en los temas relacionados a la propuesta y/o a las responsabilidades que tendrá en la ejecución de la misma. De preferencia el CV deberá rescatar la experiencia profesional de los últimos 5 años. Estos documentos se deben **agrupar en un solo archivo en formato PDF.**

- **Anexo 6. Carta compromiso firmada por el coordinador(es) y cada integrante del equipo técnico**. Se debe presentar una carta de compromiso del coordinador y de cada uno de los integrantes identificados en el equipo técnico, considerando a lo menos 3 integrantes.
  Se debe utilizar el formato que se encuentra en el Formulario de postulación. Las cartas deben ser **agrupadas en un solo archivo en formato PDF.**

- **Anexo 7. Carta declaración de "Conocimiento, gestión y obtención de la garantía"**.
  Se debe utilizar el formato que se encuentra en el Formulario de postulación. **El archivo debe presentarse en formato PDF.**

- **Anexo 8. Literatura citada**. Se debe presentar un listado con las citas bibliográficas en estilo APA que respalden los datos o argumentos que se exponen en la propuesta. **El archivo debe presentarse en formato PDF.**

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

- **Anexo 9. Respaldo del estado de avance y evidencia del nivel de TRL de la solución innovadora propuesta y desarrollada por el postulante, al momento de postular**. Este documento debe tener un máximo de **2 hojas, en formato PDF.**

**Cada uno de los anexos anteriormente detallados deben ser cargados en la Plataforma de postulación de FIA de manera individual, es decir, cada anexo debe corresponder a un solo archivo.**

### 2.1.2. DUPLICIDAD

En el caso que la entidad postulante ingrese en la plataforma de postulación FIA más de una vez la misma propuesta, FIA considerará sólo la última propuesta ingresada en la plataforma dentro del plazo, como válida para seguir participando en el proceso de la convocatoria.

### 2.1.3. ADMISIÓN

#### a) Admisión administrativa

Las propuestas admitidas administrativamente serán aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

| Criterio | Sub-Criterio | Medio de verificación | Validación |
|---|---|---|---|
| 1. Postulante y Asociados. | El postulante cumple con lo establecido en el numeral 1.7 "Postulantes y Asociados". | - Formulario de postulación.<br>- Verificación en la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII).<br>- Carpeta tributaria<br>- Declaración Jurada de Ventas Anuales | Si/No |
| 2. Montos y porcentajes. | Los montos y porcentaje de aporte FIA y contraparte se ajustan a los señalados en el numeral 1.6 "Financiamiento". | Memoria de cálculo | Si/No |
| 3. Formulario de postulación. | El Formulario de postulación **Proyectos de innovación de interés privado para el agro, con énfasis regional 2025-2026**", contiene toda la información técnica solicitada por FIA y se presenta según el formato solicitado por FIA. | Formulario de postulación | Si/No |

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

| Criterio | Sub-Criterio | Medio de verificación | Validación |
|---|---|---|---|
| 4. Memoria de cálculo. | La "Memoria de cálculo" se presenta en el formato solicitado por FIA y sin alteraciones (desbloqueada, hojas adicionales o eliminadas, con filas y columnas eliminadas o agregadas, fórmulas, entre otros). | Memoria de cálculo | Si/No |
| 5. Anexos. | Se presentan todos los anexos solicitados en el numeral 2.1.1 letra f), según corresponda. | Recepción conforme de los anexos | Si/No |

Si durante el proceso de admisión administrativa, se detecta que el postulante no hubiese presentado según corresponda la **Memoria de cálculo** (criterio 4) y/o alguno de los **Anexos**, solicitados en el numeral 2.1.1. letra f) de las presentes Bases, o se presentan de manera **no idónea** y/o a pesar de presentarlos se encuentran **incompletos o ilegibles**, se le concederá por **una sola vez** un plazo de **hasta tres (3) días hábiles**, contados desde la notificación que se realizará a través del correo electrónico oficial de comunicación, para remitir a FIA los documentos correspondientes.

Una vez transcurrido dicho plazo, si el postulante no remite los documentos correspondientes o los documentos enviados no son idóneos para acreditar el cumplimiento de dicho requisito o son incompletos o ilegibles, o no acredita o aclara a conformidad de FIA lo indicado, la respectiva propuesta quedará como no admitida sin necesidad de notificación alguna.

Solo las **propuestas admitidas administrativamente pasarán al proceso de admisión técnica**. La decisión sobre la admisión administrativa de las propuestas es inapelable.

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA FIA UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA GOBIERNO DE CHILE

**b) Admisión técnica**

Las propuestas admitidas técnicamente serán aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

| Criterio | Sub-Criterio | Medio de verificación | Validación |
|---|---|---|---|
| 1. Relación con el sector Silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional. | La propuesta de proyecto está relacionada con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional | Formulario de postulación | Si/No |
| 2. Potencial de innovación [18] | La propuesta cumple con las características de los proyectos de innovación de interés privado para el agro (numeral 1.3 de las presentes bases de postulación) | Formulario de postulación | Si/No |

La admisión técnica se realizará verificando el cumplimiento de los criterios 1 y 2 antes señalados, y según ese mismo **orden sucesivo.** En consecuencia, FIA se reserva el derecho de no evaluar todos los criterios de admisión técnica, en la medida de que no se cumplan en la forma señalada precedentemente.

La decisión sobre la admisión técnica de las propuestas es **inapelable**.

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan con **todos los criterios de la admisión administrativa y admisión técnica** indicados anteriormente.

### 2.1.4. EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de las propuestas admitidas se realizará en dos instancias: **evaluación individual y evaluación del comité técnico estratégico.** Para ambas instancias de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

[18] Se considera que no cumplen con estas características las propuestas que tienen como propósito desarrollar fomento productivo, escalamiento productivo, escalamiento comercial, inversión, estudios, investigación básica, entre otros. (revisar Glosario FIA disponible en el sitio web www.fia.cl).

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA FIA UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA GOBIERNO DE CHILE

| Puntaje | Descripción |
|---|---|
| 1 | Muy insuficiente |
| 2 | Insuficiente |
| 3 | Regular |
| 4 | Bueno |
| 5 | Muy bueno |

**a) Evaluación Individual**

La evaluación individual será realizada por **profesionales de FIA y/o por expertos externos** de acuerdo con la especificidad temática de la propuesta. **La evaluación individual ponderará un 50% de la nota final.**

Los criterios y ponderación de la evaluación individual corresponden a los siguientes:

| Criterio | Sub-criterio | Descripción del criterio | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| **1. Problema y/u oportunidad.** | 1.1. Pertinencia y relevancia del problema y/u oportunidad para el **sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional,** acotados a los alcances de la solución innovadora propuesta. | En este sub-criterio se busca identificar que el problema u oportunidad relacionado con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria **nacional**, esté claramente expresado y fundamentado[19].<br><br>Para esto, se deberán **entregar cifras, datos e información respaldados** que permitan cuantificar la magnitud[20] del problema u oportunidad y a quienes afecta directamente<br><br>En específico, se busca conocer cuán relevante, real[21] y vigente[22] | 3% |

16 Se deben indicar como respaldo, documentos publicados, debidamente referenciados, que justifiquen la importancia de un rubro o temática, con alcance regional, como, por ejemplo: Estrategias regionales de innovación, Estrategias regionales de desarrollo, Hojas de ruta por rubro o territorio, Agendas de innovación, publicaciones de ODEPA, Estudios de Gremios, entre otros

17 La información entregada por el postulante debe ser respaldada con fuentes verificables declaradas en el anexo 7 "Literatura Citada".

21 Es decir, que efectivamente los clientes/usuarios tiene la problemática y/o que puedan abordar la problemática identificada.

PUBLICACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA FIA UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA GOBIERNO DE CHILE

| Criterio | Sub-criterio | Descripción del criterio | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| | | es el problema y/u oportunidad planteados. | |
| | 1.2 **Pertinencia y relevancia** del problema y/u oportunidad para el **sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria regional,** acotados a los alcances de la solución innovadora propuesta. | En este sub-criterio se busca identificar que el problema y/u oportunidad relacionados con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria **regional**, esté claramente expresado y fundamentado. **Para esto, se deberán entregar cifras, datos e información respaldados** con documentos regionales que permitan cuantificar la magnitud del problema y/u oportunidad, y a quienes afecta directamente. En específico se busca conocer **cuán relevante, real y vigente**, es el problema y/u oportunidad planteados. | 7% |
| **2. Solución Innovadora.** | 2.1. **Consistencia y coherencia** de la solución innovadora con el problema y/u oportunidad planteados para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional. | En este sub-criterio se espera identificar que la solución innovadora planteada efectivamente agregue valor y responda al problema y/u oportunidad identificados a **nivel nacional.** | 5% |
| | 2.2. **Consistencia y coherencia** de la solución innovadora con el problema y/u oportunidad planteados para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria regional. | En este sub-criterio se espera identificar que la solución innovadora planteada efectivamente agregue valor y responda al problema y/u oportunidad identificados a **nivel regional.** | 10% |

[22] Es decir, que aún no se resuelve el problema o aún no se aprovecha la oportunidad identificada.

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA GOBIERNO DE CHILE

| Criterio | Sub-criterio | Descripción del criterio | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| | 2.3 **Grado de novedad** e incertidumbre de la solución innovadora respecto a lo actualmente disponible en el mercado nacional y regional y/o en los procesos productivos de las empresas/ organizaciones tanto a nivel regional como nacional. | En este sub-criterio se busca identificar el grado en que la solución innovadora propuesta se diferencia respecto a la oferta actual disponible en el mercado y/o en los procesos productivos de las empresas/organizaciones. La incertidumbre tecnológica se relaciona con la factibilidad técnica y económica de llevar a cabo la solución innovadora propuesta. | 20% |
| **3. Potencial de comercialización y/o implementación de la innovación.** | 3.1. **Potencial de comercialización** en el caso de innovación en productos y/o nivel de implementación en el caso de innovación en procesos. | En el caso de innovación en productos (bien o servicio) será necesario caracterizar claramente el mercado potencial, los potenciales clientes y/o usuarios y su modelo de negocio, identificando su escalabilidad a nivel regional y nacional.<br><br>En el caso de innovación en procesos deberá impactar favorablemente los costos y/o la calidad de los productos de las empresas/organizaciones del sector. | 15% |
| **4. Coherencia y consistencia de la formulación.** | 4.1. **Coherencia y consistencia de los objetivos** de la propuesta en relación con el problema y/u oportunidad planteados. | En este sub-criterio se busca identificar que existe **claridad y consistencia** en el planteamiento del objetivo general y objetivos específicos, con el problema y/u oportunidad planteados. | 10% |
| | 4.2. **Coherencia y consistencia de la metodología**, actividades y resultados esperados para alcanzar los objetivos planteados en la propuesta | En este subcriterio se busca identificar que la **metodología, actividades y los resultados esperados sean los adecuados y necesarios** para alcanzar los objetivos planteados en la propuesta | 10% |

| Criterio | Sub-criterio | Descripción del criterio | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| **5. Recursos humanos y organización.** | 5.1. **Capacidades de gestión, experiencia y participación del postulante, asociados y sus equipos técnicos**, para abordar los distintos requerimientos de la propuesta. | En este sub-criterio se debe demostrar capacidades de gestión, competencias y experiencia del postulante, asociados y sus equipos técnicos. En consecuencia, debe existir claridad en la vinculación y relación a nivel regional del postulante, roles y participación de los postulantes, asociados y sus equipos técnicos, para llevar a cabo la propuesta en el territorio de ejecución. | 10% |
| **6. Costos del proyecto.** | 6.1. **Pertinencia del aporte FIA** y distribución por ítems de gastos de acuerdo con la propuesta. | En este sub-criterio se busca identificar que el postulante **cumpla con las condiciones de financiamiento de FIA indicadas en el numeral 1.6** "Financiamiento", lo establecido en el Instructivo Financiero vigente y que los ítems de gastos asociados sean pertinentes | 4% |
| | 6.2. **Pertinencia del aporte total de la contraparte** (ejecutor y asociados), y distribución por ítems de gastos de acuerdo con la propuesta. | En este sub-criterio se busca identificar que el postulante **cumpla con las condiciones de financiamiento de FIA indicadas en el numeral 1.6** "Financiamiento", lo establecido en el Instructivo Financiero vigente y que los ítems de gastos asociados sean pertinentes para llevar a cabo la propuesta. | 6% |
| **Total** | | | **100%** |

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma, se obtendrá el resultado de cada evaluación individual. En caso de haber más de una evaluación individual, éstas se promediarán entre sí.

**b) Evaluación Comité Técnico Estratégico**

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA GOBIERNO DE CHILE

Esta instancia de evaluación será realizada por un comité técnico estratégico, el cual estará constituido por **profesionales de FIA**. Este comité revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación, la cual ponderará un **50%** de la nota final.

Los criterios y ponderación del comité técnico estratégico corresponden a los siguientes:

| Criterio | Sub-Criterio | Porcentaje |
|---|---|---|
| **1. Merito innovador.** | 1.1. Grado de novedad e incertidumbre nacional: En este sub-criterio se busca identificar el **grado de novedad e incertidumbre** de la solución innovadora propuesta a una escala nacional. | 15% |
| | 1.2. Grado de novedad e incertidumbre regional: En este sub-criterio se busca identificar el **grado de novedad e incertidumbre** de la solución innovadora propuesta a **una escala regional**. | 35% |
| **2. Potencial de impacto de la innovación** | 2.1 En este subcriterio se busca reconocer que los **resultados de la propuesta contribuirán a resolver las problemáticas y/o abordar oportunidades estratégicas vinculadas al rubro y sector a nivel nacional.** | 15% |
| | 2.2 En este subcriterio se busca reconocer que los resultados de la propuesta contribuirán a resolver las problemáticas y/o abordar oportunidades estratégicas **vinculadas al rubro y sector a nivel regional.** | 35% |
| **Total** | | **100%** |

La nota final de cada propuesta se determinará mediante la sumatoria de las notas ponderadas (Evaluaciones Individuales un 50% y Comité técnico estratégico un 50%).

Posteriormente, el comité elaborará un acta con la priorización de las propuestas de acuerdo con su nota final de evaluación y sus recomendaciones. **Las propuestas que obtengan una nota final igual o mayor a 3,0 podrán ser recomendadas para su aprobación al Consejo Directivo de FIA.**

### 2.1.5. ADJUDICACIÓN

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de **responsabilidad del Consejo Directivo de FIA**, quien sancionará, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable. En casos excepcionales, podrá sancionar una propuesta la Dirección Ejecutiva, previa delegación de facultades por parte del Consejo Directivo de FIA.

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas, tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "**aprobada con condiciones**", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por el Consejo Directivo de FIA o la Dirección Ejecutiva para su adjudicación.

El postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como **Ejecutor y único responsable**[23] de la realización ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a terceros. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

El postulante adjudicado deberá tener una cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero. En caso de no disponer de dicha cuenta, FIA podrá estimar la propuesta como desistida o dejar sin efecto la adjudicación.

### 2.1.6. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán publicados en el sitio www.fia.cl. Además, las propuestas adjudicadas se comunicarán a los postulantes mediante correo electrónico designado por el postulante para comunicaciones oficiales, el cual será enviado desde el correo convocatorianacional@fia.cl.

### 2.1.7. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

El postulante tendrá un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles**, desde la fecha del envío del correo electrónico con la carta de resultados de la convocatoria, para confirmar al correo convocatorianacional@fia.cl **su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas** por el Consejo Directivo de FIA o la Dirección Ejecutiva, según sea el caso.

Si el postulante no envía el correo electrónico de confirmación en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

## 2.2. PERIODO DE NEGOCIACIÓN

Una vez que el postulante acepte las condiciones de adjudicación, se iniciará el período de negociación que tendrá una **duración máxima de cuarenta (40) días hábiles**.

---

[23] Respecto de las responsabilidades del buen trato, entre ejecutivos de proyectos y sus asociados contraparte, con ejecutivos de innovación agraria (EIA), FIA adscribe a la normativa nacional contenida en la ley N° 21.643, promulgada en enero 2024, establece un marco legal claro para la prevención y sanción del acoso y la violencia en el entorno laboral en Chile.

En el período de negociación se deberán cumplir las condiciones de adjudicación establecidas por el Consejo Directivo de FIA o la Dirección Ejecutiva e incorporar todos los ajustes técnicos o financieros que FIA requiera.

Transcurrido el plazo máximo de duración del periodo de negociación, sin que el Ejecutor hubiese dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la carta de adjudicación y/o no hubiese dado cumplimiento a los ajustes o antecedentes requeridos por FIA, ésta podrá considerar la propuesta como desistida.

Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá establecer plazos parciales para el envío de antecedentes técnicos o financieros que se estimen necesarios, y en caso de incumplimientos injustificados o reiterados, lo que será calificado por FIA, no será necesario esperar el término del periodo máximo de negociación y se podrá considerar la propuesta como desistida.
Una vez terminado este período y aprobado el proyecto por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el Ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, reitemización, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

## 2.3 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

### a) Contrato

El postulante que se adjudica una propuesta será denominado Ejecutor y **es quien debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes** para la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan operativo del proyecto[24]
- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de difusión, comunicaciones y publicaciones.
- Instructivo financiero de FIA.

Dichos documentos serán enviados por FIA al Ejecutor al domicilio postal que se indicó en la propuesta o al correo electrónico para comunicaciones oficiales designado por el Ejecutor y deberán ser devueltos firmados dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la fecha de envío. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado y plan operativo, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del Ejecutor.

[24] Este documento consta de un Plan de trabajo y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aporte, montos y condicionantes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance tanto técnicos como financieros y finales de ambos

El Ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmado al coordinador(a) de la propuesta y a los asociados si los hubiere, de manera de asegurar su cumplimiento.

Todos los contratos con terceros que suscriba el Ejecutor para el desarrollo de la propuesta serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el Ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

El postulante que ejecute la propuesta adjudicada será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como Ejecutor y único responsable de la realización de esta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes. Además, deberá contar con la garantía solicitada por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

**b) Garantías**

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el Ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria[25]
- Póliza de seguros de ejecución inmediata[26]
- Certificado de fianza[27]

FIA determinará el **monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución.**

La garantía será devuelta al Ejecutor una vez cumplidas todas las obligaciones establecidas en el contrato de ejecución y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

La garantía deberá entregarse por parte del Ejecutor junto con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo de **diez (10) días hábiles**, desde la fecha de envío del contrato respectivo para firma del Ejecutor. Si transcurrido este plazo no se envía la garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la propuesta.

---

22 Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. Se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

23 Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

27 Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca.

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

Es responsabilidad del Ejecutor **obtener las garantías que se le soliciten y enviarlas a FIA en los plazos señalados.**

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía correspondiente.

## 2.4. EJECUCIÓN

**a) Reunión de puesta en marcha**

Posterior a la firma del contrato FIA convocará una reunión de puesta en marcha junto al coordinador principal, **para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta**, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos, entre otros.

**b) Entrega de recursos**

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, estos se deberán restituir en el plazo que FIA indique.

Se procederá a la entrega de recursos solo **después de cumplidos los siguientes requisitos:**

- **Firma del contrato y Plan operativo.**
- **Entrega de un recibo de aporte y declaración por parte del Ejecutor, en relación con los recursos que FIA le entrega[28].**
- **Entrega de la garantía correspondiente.**

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el plan operativo. No obstante, el calendario de aportes, establecido en el plan operativo, la Dirección Ejecutiva del FIA, con motivos justificados podrá suspender, atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá suspender, atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto:

- Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o,
- Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual se tendrá como referencia la información contenida en los informes técnicos o financieros presentados por el Ejecutor o en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)**.

En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al Ejecutor, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad de la propuesta que se le soliciten.

[28]El formato se entrega junto con el contrato.

En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del Ejecutor y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si la propuesta, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término o cierre anticipado a la propuesta.

FIA podrá, con cargo a los recursos comprometidos, resolver la pertinencia de la gestión de pago por cuenta del Ejecutor en forma directa al proveedor, de bienes o servicios para el desarrollo de la propuesta, en las condiciones que se establezcan en el contrato de ejecución respectivo o en un documento separado.

**c) Entrega de informes a FIA**

El Ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecido en el plan operativo.

Sobre la presentación a FIA de los informes:

La presentación de los informes técnicos se realizará mediante la **entrega de 2 copias digitales idénticas y sus anexos**, en la siguiente forma:

- Un documento "Informe técnico de avance N°X/Final", en formato Word.
- Un documento "Informe técnico de avance N°X/Final", en formato PDF.
- Los anexos identificando el número y nombre, en formato que corresponda.

La entrega de los documentos antes mencionados debe hacerse mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico de la **Oficina de Partes de FIA** (oficina.partes@fia.cl). La fecha válida de ingreso corresponderá al día, mes y año en que es recepcionado el correo electrónico en **Oficina de Partes de FIA.** Es responsabilidad del Ejecutor asegurarse que FIA haya recepcionado oportunamente los informes presentados.

Para facilitar los procesos administrativos, se sugiere indicar en el "Asunto" del correo de envío: "**Presentación de Informe Técnico Proyecto Código PYT-20XX-YYYY**".

La fecha de presentación debe ser la establecida en la sección detalle administrativo del Plan Operativo o en el contrato de ejecución respectivo.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los Ejecutores. Los gastos deben ser rendidos con su correspondiente documento de respaldo, **de acuerdo con la reglamentación establecida en el instructivo financiero de declaración de gastos de FIA.** Sin perjuicio de lo

anterior, FIA podrá solicitar el respaldo de los gastos mediante la entrega de documentación original.

Solo podrán declararse en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos del proyecto.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del Ejecutor o a nombre de el o los asociados, si los hubiere.

El Ejecutor deberá **mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto de FIA y contraparte**, para los efectos de su verificación y fiscalización**, hasta un año después de aprobados los informes finales**. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se aplicarán **las multas establecidas** en el Reglamento de Condiciones generales de los contratos de aporte y/o se podrá disponer el término o cierre anticipado del proyecto y ejecutar la garantía respectiva.

En este caso el Ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

**d) Seguimiento y supervisión**

FIA **realizará acompañamiento técnico y financiero** del proyecto adjudicado, mediante el análisis y evaluación de los informes, para lo cual designará un Ejecutivo de Innovación Agraria y el personal técnico que estime necesario.

Posterior a la ejecución del proyecto **se realizarán evaluaciones de impacto, donde el Ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información técnica que solicite hasta 3 años posteriores** al término de su ejecución.

**e) Difusión de información de los resultados**

FIA podrá disponer de la información y resultados que reciba a través de los documentos de postulación, informes y publicaciones generadas en el marco del proyecto, sin perjuicio de la confidencialidad y reserva que corresponda por aplicación de la normativa legal vigente.

El Ejecutor autoriza a FIA, desde la aprobación y puesta en marcha de la propuesta, a utilizar la información escrita y audiovisual asociada al proyecto y sus resultados, con distintos fines, entre ellos, elaborar reportes requeridos por entidades del Estado, completar el Repositorio Institucional de FIA, comunicar aspectos destacados del proyecto, valorizar y difundir sus resultados parciales y finales.

El postulante desde ya declara y acepta, que está en conocimiento que la información concerniente a la presente Convocatoria se encuentra regida por la Ley N° 20285 sobre acceso a la información pública.

El uso de la información antes descrita se realizará mencionando la autoría correspondiente y resguardando aquellos resultados potencialmente protegibles, especificados por el Ejecutor como confidenciales.

Por su parte, **el Ejecutor y asociados asumen la obligación de remitir respuestas de encuestas, informes u otra información sobre los indicadores y resultados intermedios o finales** cuando sean solicitados por FIA**, hasta 3 años** después de finalizado el proyecto. Esta información es relevante para FIA para la elaboración de métricas y evaluación de impacto de sus instrumentos, y también para apoyar a los Ejecutores en la consolidación de sus procesos de innovación a través de los distintos servicios de la Fundación y sus alianzas con el Ecosistema de I+D+i y Emprendimiento a nivel nacional.

El Ejecutor y asociados se comprometen también a participar activamente en los eventos y actividades que realice FIA para difundir y promocionar los resultados parciales y finales del proyecto.
Todas las acciones de difusión que realicen el Ejecutor y asociados relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el "**Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones**" de FIA. Así mismo, toda forma de difusión pública y divulgación del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - debe ser previamente coordinada y aprobada por FIA y, en su ejecución, el Ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada por FIA.

En el caso que el proyecto genere información de interés público, y no tenga contemplado en la estructura de costos de la propuesta los gastos asociados a la edición técnica, de estilo, diseño gráfico, fotografías y todo aquello relativo a algún tipo de publicación, FIA podrá solicitar la incorporación de dicho presupuesto como condición de aprobación del proyecto.

**f) Propiedades de bienes y equipos**
Los bienes y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto serán adquiridos por el Ejecutor o por FIA, por cuenta del Ejecutor y con cargo al aporte comprometido, si se estimare pertinente. FIA podrá solicitar al Ejecutor transferir estos bienes y equipos a los asociados al término de la ejecución del proyecto. No obstante, y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.

**g) Apropiabilidad de resultados**
Sin perjuicio de lo dispuesto en la letra e) "**Difusión de información de los resultados**" anterior, los resultados apropiables derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán al Ejecutor y a los otros participantes conforme a lo que éstos hayan estipulado por escrito.

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

En aquellos casos en que se **prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto, el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual**[29] que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

En consecuencia, le corresponderá al Ejecutor y demás participantes amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del proyecto. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad identificar y estipular la información sensible en los capítulos de los informes destinados a tal efecto.

El Ejecutor será responsable también de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto.

En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los Ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que el Ejecutor opte por no proteger ni gestionar la propiedad intelectual de los resultados del proyecto, ésta corresponderá en forma conjunta a FIA y a los asociados, según corresponda.

[29] Patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades u otras. Ver más información en: https://www.inapi.cl/propiedad-intelectual-e-industrial/

## 3. ANEXOS

### ANEXO 1: ÍTEMS DE GASTOS FINANCIABLES

En esta convocatoria, se financiarán los siguientes ítems de gastos:

**a) Recursos Humanos**
Corresponde a gastos cargados al aporte FIA, por remuneraciones y/u honorarios por servicios personales (personas naturales) del personal técnico y profesional vinculado directamente a la ejecución de las actividades del proyecto, ya sea de personal de planta o incremental.

Con el objeto de asegurar el buen uso de los recursos aportados para financiar esta iniciativa, FIA adoptará todas las medidas que estime pertinentes para que las remuneraciones u honorarios se adecúen a valores de mercado, estén justificados y sean coherente con la dedicación requerida para la ejecución de las actividades del proyecto.

En el caso de esta convocatoria, para el personal de planta de la entidad postulante y/o asociada el monto bruto máximo anual por profesional que podrá cargarse al aporte de FIA, podrá variar dependiendo del tiempo de dedicación que éste destine a la propuesta, en función de lo siguiente:

- Para un tiempo de dedicación inferior o igual al 20% se podrá solicitar hasta $1.500.000 anuales.
- Para un tiempo de dedicación superior al 20% se podrá solicitar hasta $3.000.000 anuales. El financiamiento con cargo a FIA del personal de planta se podrá destinar a pagar parte del sueldo del respectivo personal o al pago de incentivos, por parte del Ejecutor y/o Asociados.

El ítem de Recursos Humanos **no debiera superar el 50% del total del aporte solicitado a FIA**. Si se excediere de este porcentaje, su financiamiento quedará a pertinencia de FIA.

FIA se reserva la facultad de establecer los montos máximos de dichos incentivos o los porcentajes de dichas remuneraciones u honorarios que se podrán cargar al aporte de FIA.

FIA se reserva el derecho de evaluar la pertinencia de la contratación del personal incremental, y de los montos de su sueldo u honorarios que se propongan cargar a la iniciativa.

**b) Equipamiento**
Corresponde a gastos por equipos menores, como por ejemplo instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

**c) Infraestructura**

Corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.

Cabe destacar que, si se solicita el financiamiento de algún tipo de infraestructura, el Ejecutor deberá entregar los siguientes antecedentes para evaluar su pertinencia: situación legal y de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; vinculación con las comunidades beneficiarias del proyecto y prefactibilidad técnico-económica de su implementación, adecuación y/o habilitación.

Además, en el caso de que se solicitare financiar con cargo a los aportes de FIA infraestructura en los términos señalados anteriormente, emplazada en un inmueble que no fuere de propiedad o dominio del Ejecutor, FIA podrá reducir el financiamiento solicitado hasta en un 80% de este ítem.

**d) Viáticos y movilización**

Corresponde a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.

**e) Materiales e insumos**

Corresponde a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesarios para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.

**f) Servicios de terceros**

Corresponde a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. Solo se podrán contratar servicios específicos, pero no la realización mayoritaria de la propuesta.

En el caso de los postulantes que no cuenten en su equipo técnico con un profesional con las competencias para formular la propuesta, se podrá contemplar dentro de este ítem, el pago por elaboración y/o formulación de la propuesta, como aporte de FIA por un monto de hasta $1.500.000. El pago de este gasto procederá solo en la medida en que la propuesta sea adjudicada y deberá pagarse con recursos provenientes del primer aporte que entregue FIA al Ejecutor y rendirse en el primer informe financiero comprometido. El documento de respaldo debe emitirse no antes de la fecha de puesta en marcha de la propuesta.

No se aceptarán solicitudes de profesionales o empresas consultoras requiriendo a FIA el pago de sus honorarios, los cuales corresponde sean pagados por el Ejecutor que contrató este servicio.

Los servicios de terceros, incluyendo la elaboración y/o formulación de la propuesta, no podrán ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta o por recursos humanos que trabajen para el Ejecutor o Asociado, ni por el Ejecutor, Asociado o representantes legales de estas entidades.

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

**g) Difusión**
Corresponde a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.

**h) Capacitación**
Corresponde a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.

**i) Gastos generales**
Corresponde a gastos tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.

**j) Gastos de administración**
Corresponde a gastos de overhead solo para aquellos Ejecutores que sean universidades o institutos tecnológicos. Este ítem no podrá considerar un monto mayor al 7% del costo total del aporte FIA, cuya pertinencia será evaluada en función de los costos declarados en el ítem de gastos generales. Se incluye también el costo de la emisión de garantía, pero solo con cargo al aporte pecuniario de la contraparte.

**k) Imprevistos**
Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el 5% del costo total del aporte FIA, que será determinado en el proceso de negociación. Este ítem solo podrá ser utilizado con previa autorización de FIA.

FIA evaluará la pertinencia de los costos, ítems de gastos y montos de aporte de contraparte y aportes solicitados a la Fundación.

**En ningún caso se podrán financiar**, con el aporte de FIA o contraparte, los siguientes gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, gas, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas, bebidas alcohólicas, energéticas, snacks, servicios de plataformas no reguladas por el Servicio de Impuestos Internos (por ejemplo, UBER, Airbnb, etc.).
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.

## ANEXO 2. ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL SII DEFINIDAS POR FIA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PRIVADO PARA EL AGRO

| AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA | |
|---|---|
| Código | **CULTIVO DE PLANTAS NO PERENNES** |
| 11101 | CULTIVO DE TRIGO |
| 11102 | CULTIVO DE MAÍZ |
| 11103 | CULTIVO DE AVENA |
| 11104 | CULTIVO DE CEBADA |
| 11105 | CULTIVO DE OTROS CEREALES (EXCEPTO TRIGO, MAÍZ, AVENA Y CEBADA) |
| 11106 | CULTIVO DE POROTOS |
| 11107 | CULTIVO DE LUPINO |
| 11108 | CULTIVO DE OTRAS LEGUMBRES (EXCEPTO POROTOS Y LUPINO) |
| 11109 | CULTIVO DE SEMILLAS DE RAPS |
| 11110 | CULTIVO DE SEMILLAS DE MARAVILLA (GIRASOL) |
| 11111 | CULTIVO DE SEMILLAS DE CEREALES, LEGUMBRES Y OLEAGINOSAS (EXCEPTO SEMILLAS DE RAPS Y MARAVILLA) |
| 11200 | CULTIVO DE ARROZ |
| 11301 | CULTIVO DE PAPAS |
| 11302 | CULTIVO DE CAMOTES |
| 11303 | CULTIVO DE OTROS TUBÉRCULOS (EXCEPTO PAPAS Y CAMOTES) |
| 11304 | CULTIVO DE REMOLACHA AZUCARERA |
| 11305 | CULTIVO DE SEMILLAS DE HORTALIZAS |
| 11306 | CULTIVO DE HORTALIZAS Y MELONES |
| 11400 | CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR |
| 11500 | CULTIVO DE TABACO |
| 11600 | CULTIVO DE PLANTAS DE FIBRA |
| 11901 | CULTIVO DE FLORES |
| 11902 | CULTIVOS FORRAJEROS EN PRADERAS MEJORADAS O SEMBRADAS; CULTIVOS SUPLEMENTARIOS FORRAJEROS |
| 11903 | CULTIVOS DE SEMILLAS DE FLORES; CULTIVO DE SEMILLAS DE PLANTAS FORRAJERAS |
| Código | **CULTIVO DE PLANTAS PERENNES** |
| 12111 | CULTIVO DE UVA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE PISCO Y AGUARDIENTE |
| 12112 | CULTIVO DE UVA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE VINO |
| 12120 | CULTIVO DE UVA PARA MESA |
| 12200 | CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES (INCLUYE EL CULTIVO DE PALTAS) |
| 12300 | CULTIVO DE CÍTRICOS |
| 12400 | CULTIVO DE FRUTAS DE PEPITA Y DE HUESO |
| 12501 | CULTIVO DE SEMILLAS DE FRUTAS |
| 12502 | CULTIVO DE OTROS FRUTOS Y NUECES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS |
| 12600 | CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS (INCLUYE EL CULTIVO DE ACEITUNAS) |
| 12700 | CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS (INCLUYE EL CULTIVO DE CAFÉ, TÉ Y MATE) |
| 12801 | CULTIVO DE ESPECIAS |
| 12802 | CULTIVO DE PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS |
| 12900 | CULTIVO DE OTRAS PLANTAS PERENNES |
| Código | **PROPAGACIÓN DE PLANTAS** |

FIA INNOVACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA GOBIERNO DE CHILE

| AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA | |
|---|---|
| 13000 | CULTIVO DE PLANTAS VIVAS INCLUIDA LA PRODUCCIÓN EN VIVEROS (EXCEPTO VIVEROS FORESTALES) |
| Código | **GANADERÍA** |
| 14101 | CRÍA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN LECHERA |
| 14102 | CRÍA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE O COMO GANADO REPRODUCTOR |
| 14200 | CRÍA DE CABALLOS Y OTROS EQUINOS |
| 14300 | CRÍA DE LLAMAS, ALPACAS, VICUÑAS, GUANACOS Y OTROS CAMÉLIDOS |
| 14410 | CRÍA DE OVEJAS (OVINOS) |
| 14420 | CRÍA DE CABRAS (CAPRINOS) |
| 14500 | CRÍA DE CERDOS |
| 14601 | CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE |
| 14602 | CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS |
| 14901 | APICULTURA |
| 14909 | CRÍA DE OTROS ANIMALES N.C.P. |
| Código | **CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES** |
| 15000 | CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES (EXPLOTACIÓN MIXTA) |
| Código | **ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA Y ACTIVIDADES POSCOSECHA** |
| 16100 | ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA |
| 16200 | ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERÍA |
| 16300 | ACTIVIDADES POSCOSECHA |
| 16400 | TRATAMIENTO DE SEMILLAS PARA PROPAGACIÓN |
| Código | **CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS** |
| 17000 | CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS |
| Código | **SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES** |
| 21001 | EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES |
| 21002 | SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES (EXCEPTO EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES) |
| Código | **EXTRACCIÓN DE MADERA** |
| 22000 | EXTRACCIÓN DE MADERA |
| Código | **RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA** |
| 23000 | RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA |
| Código | **SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA** |
| 24001 | SERVICIOS DE FORESTACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA |
| 24002 | SERVICIOS DE CORTA DE MADERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA |
| 24003 | SERVICIOS DE EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES |
| 24009 | OTROS SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA N.C.P. |
| **INDUSTRIA MANUFACTURERA** | |
| Código | **ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE** |
| 101011 | EXPLOTACIÓN DE MATADEROS DE BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, CAPRINOS, PORCINOS Y CAMÉLIDOS |
| 101019 | EXPLOTACIÓN DE MATADEROS DE AVES Y DE OTROS TIPOS DE ANIMALES N.C.P. |
| 101020 | ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS |
| Código | **ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS** |
| 103000 | ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS |
| Código | **ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL** |

| AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA | |
|---|---|
| 104000 | ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL (EXCEPTO ELABORACIÓN DE MANTEQUILLA) |
| Código | **ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS** |
| 105000 | ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS |
| Código | **ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN** |
| 106101 | MOLIENDA DE TRIGO: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS |
| 106102 | MOLIENDA DE ARROZ; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ |
| 106109 | ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERÍA N.C.P. |
| 106200 | ELABORACIÓN DE ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN |
| Código | **ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS** |
| 107100 | ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA |
| 107200 | ELABORACIÓN DE AZÚCAR |
| 107300 | ELABORACIÓN DE CACAO, CHOCOLATE Y DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA |
| 107400 | ELABORACIÓN DE MACARRONES, FIDEOS, ALCUZCUZ Y PRODUCTOS FARINÁCEOS SIMILARES |
| 107500 | ELABORACIÓN DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS ENVASADOS, ROTULADOS Y CON INFORMACIÓN NUTRICIONAL |
| 107901 | ELABORACIÓN DE TÉ, CAFÉ, MATE E INFUSIONES DE HIERBAS |
| 107902 | ELABORACIÓN DE LEVADURAS NATURALES O ARTIFICIALES |
| 107903 | ELABORACIÓN DE VINAGRES, MOSTAZAS, MAYONESAS Y CONDIMENTOS EN GENERAL |
| 107909 | ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. |
| Código | **ELABORACIÓN DE PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES** |
| 108000 | ELABORACIÓN DE PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES |
| Código | **ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS** |
| 110110 | ELABORACIÓN DE PISCO (INDUSTRIAS PISQUERAS) |
| 110120 | DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; EXCEPTO PISCO |
| 110200 | ELABORACIÓN DE VINOS |
| 110300 | ELABORACIÓN DE BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA |
| 110401 | ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS |
| 110402 | PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS |
| Código | **ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO** |
| 120009 | ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE TABACO N.C.P. |
| Código | **HILATURA, TEJEDURA Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES** |
| 131100 | PREPARACIÓN E HILATURA DE FIBRAS TEXTILES |
| 131200 | TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES |
| 131300 | ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES |
| Código | **FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES** |
| 139100 | FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO |
| 139200 | FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR |
| 139300 | FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS |
| 139400 | FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES |
| 139900 | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P. |
| Código | **FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL** |
| 141001 | FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE MATERIALES TEXTILES Y SIMILARES |
| 141002 | FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL |

LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

| AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA | |
|---|---|
| 141003 | FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR |
| 141004 | FABRICACIÓN DE ROPA DE TRABAJO |
| Código | **FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL** |
| 142000 | FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL |
| Código | **FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO** |
| 143000 | FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO |
| Código | **CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FABRICACIÓN PRODUCTOS DE CUERO; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES** |
| 151100 | CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES |
| 151200 | FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA |
| Código | **FABRICACIÓN DE CALZADO** |
| 152000 | FABRICACIÓN DE CALZADO |
| Código | **ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA** |
| 161000 | ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA |
| Código | **FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES** |
| 162100 | FABRICACIÓN DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO Y TABLEROS A BASE DE MADERA |
| 162200 | FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERÍA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES |
| 162300 | FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE MADERA |
| 162900 | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, DE ARTÍCULOS DE CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES |
| Código | **FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL** |
| 170110 | FABRICACIÓN DE CELULOSA Y OTRAS PASTAS DE MADERA |
| 170190 | FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN PARA SU POSTERIOR USO INDUSTRIAL N.C.P. |
| 170200 | FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN ONDULADO Y DE ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN |
| 170900 | FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN |
| Código | **FABRICACIÓN SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS, ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO, PLÁSTICOS Y CAUCHO SINT.** |
| 201101 | FABRICACIÓN DE CARBÓN VEGETAL (EXCEPTO ACTIVADO); FABRICACIÓN DE BRIQUETAS DE CARBÓN VEGETAL |
| 201109 | FABRICACIÓN DE OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS N.C.P. |
| 201200 | FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO |
| Código | **FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS** |
| 202100 | FABRICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO |
| 202300 | FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR |
| 202909 | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P. |
| Código | **FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS** |
| 210000 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS |
| Código | **FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO** |
| 221100 | FABRICACIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE CAUCHO; RECAUCHUTADO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTAS DE CAUCHO |
| 221900 | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO |
| Código | **FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL** |
| 282100 | FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL |
| 282500 | FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO |
| 282600 | FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUEROS |
| 282900 | FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL |
| Código | **FABRICACIÓN DE MUEBLES** |

| AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA | |
|---|---|
| 310001 | FABRICACIÓN DE MUEBLES PRINCIPALMENTE DE MADERA |
| Código | **REPARACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, MAQUINARIA Y EQUIPO** |
| 331201 | REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL |
| 331203 | REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO |
| 331204 | REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA PRODUCIR TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE CUERO Y CALZADO |
| **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS** | |
| Código | **VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA** |
| 461001 | CORRETAJE AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS |
| 461002 | CORRETAJE AL POR MAYOR DE GANADO |
| Código | **VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y ANIMALES VIVOS** |
| 462010 | VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS |
| 462020 | VENTA AL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS |
| 462090 | VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS N.C.P. |
| Código | **VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO** |
| 463011 | VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS |
| 463012 | VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS |
| 463019 | VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS, LÁCTEOS, ABARROTES Y DE OTROS ALIMENTOS N.C.P. |
| 463020 | VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS |
| 463030 | VENTA AL POR MAYOR DE TABACO |
| Código | **VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES** |
| 465300 | VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES AGROPECUARIOS |
| 465902 | VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO |
| 465903 | VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL CUERO Y DEL CALZADO |
| 465909 | VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P. |
| Código | **OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA** |
| 466301 | VENTA AL POR MAYOR DE MADERA EN BRUTO Y PRODUCTOS PRIMARIOS DE LA ELABORACIÓN DE MADERA |
| 466901 | VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS |
| Código | **VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA** |
| 469000 | VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA |
| Código | **VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS** |
| 471100 | VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS) |
| Código | **VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS** |
| 472101 | VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET) |
| 472102 | VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS |
| 472103 | VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE FRUTAS Y VERDURAS (VERDULERÍAS) |
| 472105 | VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA |
| 472109 | VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE HUEVOS, CONFITES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. |
| 472200 | VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (BOTILLERÍAS) |
| Código | **VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS** |
| 477395 | VENTA AL POR MENOR DE CARBÓN, LEÑA Y OTROS COMBUSTIBLES DE USO DOMÉSTICO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS |
| 477397 | VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, ARBOLES, SEMILLAS Y ABONOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS |
| Código | **VENTA AL POR MENOR EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS** |

| | |
|---|---|
| **AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA** | |
| 478100 | VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS) |
| 478900 | VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS) |
| **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TÉCNICAS** | |
| Código | **ACTIVIDADES VETERINARIAS** |
| 750001 | ACTIVIDADES DE CLÍNICAS VETERINARIAS |
| **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** | |
| Código | **ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES** |
| 773002 | ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL, DE CONSTRUCCIÓN E ING. CIVIL, SIN OPERARIOS |
| **OTROS** | |
| 722000 | INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES. |
| 731001 | SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS |
| 949903 | FUNDACIONES Y CORPORACIONES; ASOCIACIONES QUE PROMUEVEN ACTIVIDADES |
| 639100 | ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS |
| 639900 | OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN N.C.P. |
| 702000 | ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN |

## ANEXO 3. INSTRUCCIONES PLATAFORMA DE POSTULACIÓN

Para ingresar a la plataforma de postulación (https://convocatoria.fia.cl) primero debe registrarse como usuario con el nombre, correo electrónico y contraseña. En caso de haberse registrado antes en esta plataforma, deberá utilizar sus datos de correo electrónico y contraseña. De no recordar esta última, podrá solicitar la recuperación de ésta a siguiente correo: soportecnv@fia.cl

Una vez que ingrese, se visualizarán las convocatorias que estén disponibles, para continuar deberá seleccionar el instrumento al cual desea postular. En este caso **"Convocatoria Nacional de Proyectos de Innovación de interés privado para el agro con énfasis regional 2025-2026"**

En primer lugar, debe ir al botón "Crear Postulación" para comenzar con el proceso de ingreso de datos.

La postulación se divide en 2 secciones:
Primero deberá completar **Sección I** del formulario que contiene: Antecedentes Generales, Antecedentes del Postulante, asociados e Integrantes.

Una vez completada la Sección I podrá pasar a la **Sección II** donde deberá completar propuesta técnica: resumen y objetivos de la postulación y resumen de aportes de la postulación.

Una vez completada la propuesta técnica deberá subir los **Anexos, formulario postulación Sección II (archivo Word) y Memoria de cálculo.**

En la plataforma encontrará un botón por sección, donde podrá guardar parcialmente el formulario. Actualmente el sistema (la plataforma online), tiene un manejo de sesión de 20 minutos, si no se registra actividad durante 20 minutos, la plataforma lo sacará del sistema.

**Recuerde ir grabando los datos para no tener problemas con su postulación.**

Como medio de acreditación de que la propuesta fue recibida por FIA, el postulante recibirá un correo de confirmación con el nombre de la propuesta, una vez que haya presionado el botón Enviar. Es importante señalar que esta confirmación puede tardar en llegar a la casilla de mail del postulante. En caso de transcurrir más de 24 horas sin que haya recibido esta confirmación podrá consultar al correo soportecnv@fia.cl.

En caso de que la plataforma de FIA presente problemas que imposibiliten las postulaciones por más de 24 horas continuas durante el proceso de postulación, FIA podrá abrir un plazo extraordinario de postulación, si lo estimare procedente.

Se recuerda que FIA solo aceptará la postulación de las propuestas a través de la plataforma de postulación (https://convocatoria.fia.cl).

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

D.E. Nº 05-2025/27-05-2025 (UPG) Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta Convocatoria

GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION EJECUTIVA
FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA

.....
Dirección Ejecutiva

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE